



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD AUTORIZANDO DEPENDIENTE JUDICIAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal N. 170100-0298-21

Bogotá; D.C., 07 DIC 2023

La suscrita Gerente grado 039 código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272 de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 de 2020 y No. 003 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 47 de la ley 610 de 2000, se solicita reconocer dependiente judicial.

CONSIDERANDO

Que ante esta oficina de procesos de Responsabilidad Fiscal, se adelanta proceso de responsabilidad fiscal radicado 170100-0298-21, Se encontraron irregularidades A través del Hallazgo Fiscal No. 140000-0029-18 de la Dirección de Educación al director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con relación a las irregularidades del No Reintegro de rendimientos financieros y Recursos Girados por los alumnos que figuran inactivos y que abandonaron sus estudios en la escuela taller INSTITUTO TECNICO CENTRAL, sin que la SED hubiese implementado un mecanismo para asegurar su permanencia en los programas Técnico y Tecnólogo o en caso dado lograr la recuperación de estos dineros dentro del Convenio Interadministrativo No. 2935 de 2015 cuyo objeto "aunar esfuerzos para conformar una alianza estratégica de fomento y cofinanciación de la educación superior entre la SED y el ICETEX para apoyar la financiación de matrícula y costos operativos en que incurran las instituciones de Educación Superior Publicas (IES) que suscriban convenios con la SED, a efectos de garantizar el acceso y permanencia en la Educación Superior (programas técnico Tecnológico y Profesional) de las personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3. El grupo auditor estableció a 31 de diciembre de 2017, un daño patrimonial en cuantía de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$74.972.142).

Y teniendo en cuenta que mediante radicado 1-2023-15183 del 30-06-2023, se allegó por parte del Doctor CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA, identificado con C.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD AUTORIZANDO DEPENDIENTE JUDICIAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal N. 170100-0298-21

19.460.352 y T.P. No. 96.623 del C.S.J. en calidad de apoderado del señor WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, en el cual AUTORIZA a la señorita VALERIA SANCHEZ DELGADO con C.C. 1.003.587.948 de sesquile, estudiante de la Universidad Nueva Granada, de acuerdo a la certificación adjunta, "para revisar el expediente, solicitar copias, aportar y retirar, tomar fotocopias, fotografías de las piezas procesales y en general para todas las actuaciones que sean pertinentes".

En consecuencia, Este Despacho,

RESUELVE:

Primero: Se AUTORIZA, VALERIA SANCHEZ DELGADO con C.C. 1.003.587.948 de sesquile, estudiante de la Universidad Nueva Granada, como Dependiente Judicial del abogado CARLOS EDUARDO MEDELLIN BECERRA, identificado con C.C. 19.460.352 y T.P. No. 96.623 del C.S.J. de acuerdo a las consideraciones de la parte motiva de este auto.

Segundo: Notifíquese por Estado la presente decisión, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ BUITRAGO
Gerente

Subdirección del proceso de responsabilidad fiscal

Proyecto y Elaboró: Ana Lucia Alvarado Arévalo
Revisó: Daniela Maria Hernández Buitrago
Sigepro : 1-2023-15183



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD AUTORIZANDO DEPENDIENTE JUDICIAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal N. 170100-0298-21

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el Estado de hoy 11 1 DIC 2023, se fija el presente Auto, a las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 pm.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal